

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 273 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ciro Francisco Jiménez Azuero, contra la empresa “Feemurbán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 361 de 2011

En Madrid, a 6 de octubre de 2011.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 273 de 2011, sobre cantidad y derechos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ciro Francisco Jiménez Azuero, y de otra, como demandada, “Feemurbán, Sociedad Limitada”, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Ciro Francisco Jiménez Azuero, frente a la empresa “Feemurbán, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 777,85 euros por los conceptos reclamados en su demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma es firme, al no contemplarse legalmente la posibilidad de interponer recurso alguno frente a la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Feemurbán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.242/11)